

255-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con dieciséis minutos del veintisiete de octubre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón UPALA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE celebró el día cuatro de octubre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de Upala, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN UPALA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401660022	JUAN CARLOS GONZALEZ SALGUERA	SECRETARIO PROPIETARIO
204450490	XINIA GONZALEZ SALGUERA	TESORERO PROPIETARIO
303640256	DAGOBERTO BORBON RETANA	PRESIDENTE SUPLENTE
203310547	SONIA MARIA OCAMPO ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
208290011	JESUS DAVID SEQUEIRA GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206730428	KATTIA MARISOL ROBLES GONZALEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303640256	DAGOBERTO BORBON RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
401660022	JUAN CARLOS GONZALEZ SALGUERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203310547	SONIA MARIA OCAMPO ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
204450490	XINIA GONZALEZ SALGUERA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: Se indica al partido político que Marleny Soto Ocampo, cedula de identidad 206260771, designada como presidente propietaria y delegada territorial, presenta doble militancia, al estar designada como presidente suplente en la asamblea celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil dieciocho en el cantón de Upala de la provincia de Alajuela por el

partido Unión Costarricense Democrática (ver resolución 159-DRPP-2019 de las ocho horas con cuarenta y ocho minutos del quince de enero de dos mil diecinueve).

En virtud de lo anterior, deberá de presentarse la carta de renuncia al partido indicado, si ese es su deseo, o bien deberá la agrupación política realizar una nueva asamblea en el cantón y designar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los cargos del presidente propietario y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/kfm

C.: Exp. n.º 326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE
Ref., No.: 01576, 2067-2020